



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP: 0028838/2013

VISTO:

La Ordenanza N° 1/98 por la cual se autoriza la realización del PRACTICANATO AGRONÓMICO OPTATIVO como actividad extracurricular a nivel de grado; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad "INSTITUTO AGROTECNICO PADRE D. VIERA", con domicilio legal en Pellegrini 742, Alta Gracia, solicita su incorporación como Entidad Facilitadora de Practicatanato,

Que la solicitud efectuada, se enmarca en lo establecido por los artículos 10 y 11 de la citada Ordenanza.

Que se tiene en cuenta el despacho de las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar como Unidad de Producción y Desarrollo Tecnológico a la entidad "INSTITUTO AGROTECNICO PADRE D. VIERA", con domicilio legal en Pellegrini 742, Alta Gracia, Córdoba, como Entidad Facilitadora de Practicatanato.

ARTICULO 2º: Incorporar a la entidad "INSTITUTO AGROTECNICO PADRE D. VIERA", en el Registro de Entidades Facilitadoras de Practicatanato.

ARTICULO 3º: Autorizar al Sr. Decano a firmar el Convenio respectivo, conforme al Anexo IV de la Ordenanza de este Cuerpo N° 1/98

ARTICULO 4º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Comisión del Practicatanato y por su intermedio a la Entidad "INSTITUTO AGROTECNICO PADRE D. VIERA". Cumplido elévense las presentes actuaciones a la Comisión del Practicatanato a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Ing. Agr. Sr. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 280
E.D.J.

